JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO TORRES TORRES
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
LITISCONSORTE NECESARIO	NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00256-00
DECISIÓN	REPROGRAMA AUDIENCIA – REQUIERE PERITO – PONE EN CONOCIMIENTO

Procede el juzgado a reprogramar la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS, ordenar un requerimiento y poner en conocimiento un documento, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

En audiencia inicial celebrada el 12 de abril de 2021 se designó como perito al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – GRUPO PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA FORENSE a fin de que realice una valoración psicológica forense al demandante CARLOS ARTURO TORRES TORRES en los términos establecidos por este despacho judicial (número 52, expediente electrónico).

Pese haber sido requerido, a través de auto fechado a 14 de julio de 2021, el perito guardó silencio y a la fecha se desconoce el estado de la experticia ordenada, por lo que se hace necesario reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento y requerir nuevamente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – GRUPO DE PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA FORENSE con miras a que informe cuál es el estado actual de la prueba pericial ordenada de oficio en audiencia celebrada el 12 de abril de 2021.

Para tal efecto, se le concede el término de **diez (10) días** contados a partir de la comunicación respectiva. Librar oficio y anexar copia del acta de la audiencia inicial, del proveído de 14 de julio de 2021 y de esta decisión.

En atención a la orden impartida en la audiencia inicial, reiterada mediante proveído de 14 de julio de 2021, PROTECCIÓN S.A. allegó el documento obrante en el expediente judicial electrónico bajo el número 78, el cual se pondrá en conocimiento de las partes.

El JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el MIÉRCOLES DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). A través de este enlace podrá acceder a la audiencia respectiva.

SEGUNDO: REQUERIR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – GRUPO DE PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA FORENSE con miras a que informe a este despacho judicial cuál es el estado actual de la prueba pericial ordenada de oficio en la audiencia inicial celebrada el 12 de abril de 2021.

Para el efecto se le concede el término de **diez (10) días** contados a partir de la comunicación respectiva. Librar oficio y anexar copia del acta de la audiencia inicial, del proveído de 14 de julio de 2021 y de esta decisión.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el documento aportado por PROTECCIÓN S.A. (número 78, expediente electrónico) en cumplimiento del requerimiento efectuado por el juzgado en la audiencia inicial realizada el 12 de abril de 2021, reiterado en auto fechado a 14 de julio de 2021.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (solucionesjuridicasbernalquintero@hotmail.com - oficinabrp@hotmail.es - notificacioneswlcejecafetero@gmail.com – nathaliasalazarpiedra@gmail.com - notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez
AMPL

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***b5cca79beef5936f67164b05c642fe543795bf95187ceaecddb8b2746afa313b***
Documento generado en 15/10/2021 04:57:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica